

POSTERS REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS PARA LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ORGANIZADAS POR LA COFA. “CONGRESO FARMACÉUTICO ARGENTINO”

IMPORTANTE: UNA VEZ APROBADO EL RESUMEN NO SE PERMITIRÁ EL AGREGADO DE AUTORES Y TAL FUE INGRESADO ES LO QUE CONFIGURA EL LIBRO DE RESÚMENES.

Artículo 1: Las presentaciones de Trabajos en el Congreso serán comunicaciones libres en la modalidad de póster. No necesariamente deberán estar relacionados con las áreas de la Actividad Científica, aunque deben estar vinculados con el desarrollo de la Profesión Farmacéutica en cualquiera de sus áreas y/o especialidades. Dentro de los autores es condición imprescindible la presencia de, por lo menos, un profesional Farmacéutico/a, que deberá estar inscripto en el Congreso.

Artículo 2: Será requisito para la presentación del trabajo, el envío de un resumen conforme a lo establecido en el presente reglamento, el cual será analizado por el Comité Científico para su aprobación. Es requisito fundamental que el trabajo no haya sido publicado o presentado anteriormente en ninguna Actividad Científica. Deberá ajustarse a las normas de buenas prácticas de investigación científica.

Artículo 3: Las comunicaciones libres presentadas podrán competir por las distinciones contempladas en el presente reglamento, salvo las contempladas en el artículo 14.

Artículo 4: Se dividirán los trabajos en las siguientes áreas: Actividad Profesional en Farmacia, Educación Farmacéutica, Gestión de Salud e Investigación y Desarrollo. La elección del área la realizará el autor del trabajo, pero será confirmada por el Comité Científico.

DE LOS RESÚMENES

Artículo 5: El resumen será recepcionado exclusivamente en una dirección de correo electrónica dispuesta para tal fin y no podrá exceder las 400 palabras, **fuentes arial y tamaño 10.**

El resumen contendrá: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Discusión, Conclusiones. Deberá estar precedido por los siguientes ítems:

El Título: en mayúscula y debe precisar el contenido del trabajo presentado. Autor/es: Apellido con la primera letra en mayúscula, seguido de las iniciales del nombre en mayúscula, separado cada autor con punto y coma. **Indicar en negrita y subrayado el autor que hará la presentación e incluir dirección de correo electrónico.**

El lugar de Trabajo: debe consignar aquel lugar en donde se realizó el trabajo con dirección de correo electrónico. Si hubiera más de una institución, describir completamente la más importante y sólo nombrar las otras.

Artículo 6: Los resúmenes serán recibidos desde la publicación del presente al **31/08** a fin de ser evaluados para su aceptación.

La aprobación o rechazo de los trabajos se comunicará en un plazo no mayor a 15 días hábiles luego de su presentación.

Aquellos resúmenes que sean devueltos para su corrección deberán cumplir con la fecha límite que se indique, en caso contrario se considerará que el autor/es, ha desistido de presentarlo.

Artículo 7: La evaluación de los resúmenes la llevará a cabo el Comité Científico del Congreso. En caso de ser necesario el Comité Científico podrá convocar a Expertos para el tratamiento de temas específicos.

Artículo 8: Todos los resúmenes aprobados serán publicados en soporte electrónico y estarán disponibles para todos los inscriptos al Congreso.

DE LOS POSTERS

Artículo 9: El tamaño de los mismos será de un máximo de 90 cm de ancho x 130 cm de alto y deberán contener: Título, Autor/es, Lugar de Trabajo, Introducción (información más relevante de la presentación), Objetivos, Metodología, Resultados y Discusión, Conclusiones y Bibliografía. Los textos deben ser legibles a una distancia no menor a 1 metro. A modo de ejemplo se adjunta modelo en Anexo I.

Artículo 10: El póster deberá permanecer expuesto en el lugar y durante el tiempo estipulado por el Comité Científico. Será compromiso de los autores el montarlo y desmontarlo, sin generar responsabilidad alguna a los organizadores.

Artículo 11: Al menos uno de los autores realizará la presentación oral del trabajo, disponiendo de 5 minutos según fecha y hora designados en el programa; luego del cual se podrán formular preguntas y comentarios por parte de los miembros del Comité Científico. El cumplimiento de lo mencionado anteriormente será condición para la obtención del certificado del trabajo y su entrega por parte del Comité Científico. Se entregará solo un certificado con apellidos e iniciales de todos los autores, según consta en el resumen. Además, el Comité Científico podrá organizar un Simposio dentro del Congreso con los trabajos que sean de su interés, así como también disponer su publicación en los medios de comunicación de la CoFA, previa autorización de los autores.

Artículo 12: El Presidente del Comité Científico deberá confeccionar un acta en la cual informará sobre los trabajos aceptados expuestos y no expuestos; esta información figurará en la memoria de la Actividad Científica.

DE LAS DISTINCIONES

Artículo 13: El Comité Científico estará facultado para otorgar un Premio por cada área y una Mención Especial; en los dos casos se entregará el diploma que lo acredite, firmado por el Presidente de la Confederación Farmacéutica Argentina y el Presidente del Comité Científico. Tanto el Premio como la mención especial podrán ser compartidos en cada área temática y la mención especial podrá ser compartida según criterio del Comité Científico. Es prerrogativa del Comité Científico, declarar desierto el Premio y/o la Mención Especial. La decisión será irrevocable, comunicándose a los premiados durante el cierre de la actividad.

Artículo 14: Los trabajos científicos en los que participen como autores, los miembros del Comité Científico, sus Expertos, los miembros del Comité Organizador, Comité de Honor y los miembros del Consejo Directivo de la Confederación Farmacéutica Argentina, quedan excluidos de la selección a Premio y Mención Especial.

Artículo 15: El Comité Científico confeccionará un acta con los trabajos distinguidos, que será incluida en la memoria del Congreso.

Artículo 16: El Comité Científico se reserva el derecho de evaluar y resolver todos los aspectos no contemplados en el presente reglamento.